



UNIVERSITÀ
DEGLI STUDI
DI PALERMO

*Proyecto Regional de Formación Aplicada a los Escenarios de Riesgos
con Vigilancia y Monitoreo de los Fenómenos Volcánicos, Sísmicos e
Hidrogeológicos
en Centro América (El Salvador-Guatemala-Honduras-Nicaragua)*
RIESCA



USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala



MINISTERO DEGLI AFFARI ESTERI

DGCS, Direzione Generale per la Cooperazione allo Sviluppo -Ufficio V

**"Progetto regionale di formazione applicata agli Scenari di Rischio con la Sorveglianza e
il Monitoraggio dei fenomeni Vulcanici, Sismici e Geoidrologici in Centro America"
(Proyecto Regional de Formación Aplicada a los Escenarios de Riesgo, con la
Vigilancia y Monitoreo de los Fenómenos Volcánicos, Sísmicos e Hidrogeológicos
en Centro América) - RIESCA –
UNIPA-CNR-OGS-UES-USAC- UNAN/Managua-UNAH**

DGCS n°145 del 07/10/2015

CONTRATO ENTRE EL CONTRATANTE Y EL SOCIO CONTRATISTA

Este contrato, elaborado bajo marco de la Cooperación Internacional entre Italia y América Central, gobernará relaciones en medio:

DEL CONTRATANTE **UNIVERSITA' DI PALERMO (UNIPA)**, Piazza Marina 61, 90133 Palermo, representada por el Rector Prof. **Fabrizio Micari** y para el propósito de esto por el Prof. **Pasquale Assennato** (Delegado para la Cooperación Internacional de la UNIPA) designado como responsable formal; y por el Prof. **Giuseppe Giunta** (Consultor del Rector para el Centro América, Caribe y Norte de América meridional), debidamente designado como coordinador científico y gerente del proyecto,

por un lado

y por el otro DEL SOCIO CONTRATISTA

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA (USAC), Ciudad Universitaria, Zona 12, Guatemala, representada por el Rector **Dr. Carlos Alvarado Cerezo** y para el propósito de esto por los Profesores **Ing. Pedro Antonio Aguilar Polanco, Ing. Francisco Javier Quiñónez De La Cruz, Ing. Julio Luna** y **Arq. Giovanna Maselli**, debidamente designados como responsables científicos del proyecto del socio contratista (USAC).

Por otra parte, están como SUBCONTRAPARTES:

La COORDINADORA NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE DESASTRES (CONRED), Avenida Hincapié 21-72, Zona 13, Guatemala, representada por el Secretario Ejecutivo, **Licenciado Sergio Cabañas** y para el propósito de esto por el **Dr. David Monterroso Juárez**, debidamente designado como responsable científico del proyecto de la subcontraparte (CONRED),

El INSTITUTO NACIONAL DE SISMOLOGÍA, VULCANOLOGÍA, METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA (INSIVUMEH), 7ª Avenida 14-57 Zona 13, Guatemala, representada por el Director General, **Sr. Eddy Sánchez** y para el propósito de esto por el **Lic. Robin Yani** y la

Ing. Mónica Cueto, debidamente designados como responsables científicos del proyecto de la subcontraparte (INSIVUMEH),

los cuales han convenido lo siguiente:

Artículo 1 / Materia

1. En relación a las provisiones de la decisión italiana del Ministerio Asuntos Exteriores No. DGCS n°145 del 07/10/2015, estableciendo un programa de acción en el campo de la cooperación internacional, el contratante y el socio (USAC) se comprometen a llevar a cabo en el programa regional de trabajo cubierto por este contrato. Este programa de trabajo se construye y desarrolla en el marco de buenas relaciones de la cooperación cultural y científica, particularmente en el campo de los escenarios de riesgo en América Central y su manejo, entre el contratante, el socio contratista (USAC) y las subcontrapartes (CONRED e INSIVUMEH).
2. El monto global del proyecto, a desarrollarse entre la UNIPA y los socios Centroamericanos de El Salvador, Guatemala, Nicaragua y Honduras por el período contractual de 24 meses, se estima en **EURO 1.200.000,00** (alrededor de 38% como contrapartida de los miembros centroamericanos e italianos + alrededor de 62% de la Cooperación Italiana y todos los impuestos y deberes).
3. La cantidad máxima de la Cooperación Italiana para cubrir el gasto incurrido por los miembros de la red que participan en el programa será de **EURO 750.000,00** (incluyendo todos los impuestos) a dividir según el plan financiero del proyecto relacionado al plan operativo.
4. La contribución financiera desde la Cooperación Italiana será otorgada a la UNIPA en dos desembolsos (53,3% el primero, 46,7% el segundo, incluido el 10% de anticipaciones). El 10% final, anticipado por los socios, será otorgado después de la evaluación de la auditoría según la calidad de los resultados del proyecto, conforme a las reglas de la Cooperación Italiana al Desarrollo (AICS y DGCS), y en ningún caso, tendrán beneficio de lucro.
5. Este contrato regulará las relaciones entre las partes, sus deberes y obligaciones con respecto a la participación en el "Proyecto Regional de Formación Aplicada a los Escenarios de Riesgos, Vigilancia y Monitoreo de los Fenómenos Volcánicos, Sísmicos e Hidrogeológicos en Centro América " - RIESCA.
6. El tema de este contrato y el programa de trabajo relacionado se detalla en los 3 anexos, que forman parte integral de este contrato y que cada parte se declara haber leído y aprobado.

Artículo 2 / Duración

1. El proyecto mencionado tiene una duración de 24 meses, a partir de la fecha de recepción del primer desembolso por parte de la Cooperación Italiana a UNIPA, y eventualmente con una extensión máxima de 12 meses.
2. El presente contrato se hará efectivo una vez firmado por las partes y terminará en la fecha de cierre del proyecto.
3. Las partes están conscientes de que no serán aceptados gastos ocurridos antes de la fecha de recepción del primer desembolso, ni hechos después de las auditorías correspondientes o de la finalización del proyecto.

Artículo 3 / Obligaciones del contratante (UNIPA)

El contratante asumirá:

1. Hacer todos los pasos necesarios para preparar, desarrollar, coordinar y dirigir correctamente el programa de trabajo establecido en este contrato y en sus anexos, de acuerdo con los objetivos del proyecto.
2. Enviar al socio contratista (USAC) y a las subcontrapartes (CONRED e INSIVUMEH) copia del Plan Operativo, los informes y cualquier otro documento oficial relacionado al proyecto.
3. Notificar y proveer al socio y subcontrapartes cualquier enmienda hecha a la previsión de los gastos como establecido de acuerdo con la Cooperación Italiana.
4. Definir conjuntamente con el socio y las subcontrapartes el papel, los deberes y las obligaciones de las partes, incluyendo aquellos relativos a los derechos de propiedad intelectual.

Artículo 4 / Obligaciones del socio contratista por Guatemala (USAC)

El socio emprenderá:

1. Hacer todos los pasos necesarios para desarrollar correctamente el programa de trabajo en Guatemala y en colaboración con los otros socios regionales y las subcontrapartes nacionales, de acuerdo con los objetivos del proyecto.
2. Comunicar al contratante cualquier información o documento requerido por el último que sea necesario para el manejo del proyecto.
3. Aceptar la responsabilidad de toda la información comunicada al contratante, incluyendo los detalles administrativos de los gastos y, donde sea apropiado, gastos no pertinentes.
4. Definir en conjunto con el contratante el papel, los deberes y las obligaciones de las partes, incluyendo aquellos relativos a los derechos de propiedad intelectual.

5. Cumplir con las reglas contractuales, según la ley de trabajo nacional, al emplear conferencistas, estudiantes, profesores particulares y personal técnico y administrativo.
6. Asegurar que los fondos recibidos bajo este contrato serán utilizados exclusivamente para las finalidades descritas y serán administrados y utilizados de conformidad con los objetivos del contrato.
7. Coordinar con las subcontrapartes CONRED e INSIVUMEH la programación de gastos y de actividades (así como las necesidades en cuanto a equipo para la compra y uso del mismo), de acuerdo a lo establecido en el plan operativo. El equipo será propiedad de la USAC y se deberá establecer un convenio de uso interinstitucional.
8. Solicitar a las subcontrapartes los informes necesarios y comprobantes de gastos según las programaciones y reglas establecidas por el contratante de acuerdo con el contratista.

Artículo 5 / Obligaciones de las subcontrapartes (CONRED, INSIVUMEH)

Las subcontrapartes emprenderán:

1. Colaborar en todos los pasos necesarios para desarrollar correctamente el programa de trabajo establecido en este contrato y en sus anexos, de acuerdo con los objetivos del proyecto.
2. Comunicar al socio contratista (USAC) cualquier información o documento requerido por el último que sea necesario para el manejo del proyecto.
3. Aceptar la responsabilidad de toda la información comunicada al socio contratista, incluyendo los detalles administrativos de los gastos y, donde sea apropiado, gastos no pertinentes.
4. Definir en conjunto con el socio el papel, los deberes y las obligaciones de las partes, incluyendo aquellos relativos a los derechos de propiedad intelectual.
5. Cumplir con las reglas contractuales, según la ley de trabajo nacional, al emplear conferencistas, estudiantes, profesores particulares y personal técnico y administrativo.
6. Asegurar que los fondos establecidos bajo este contrato serán utilizados exclusivamente para las finalidades descritas, de conformidad con los objetivos del contrato, y de acuerdo a la administración del socio contratista que realice la auditoría.
7. Comunicar al socio contratista los informes y programaciones, y eventuales gastos, de acuerdo a lo establecido por el contratante.

Artículo 6 / Financiamiento

La contribución de la Cooperación Italiana para el socio contratista (USAC), a través de la UNIPA, corresponderá a una cantidad de EURO 109.016,00 *(que podrá ser modificada después de la aprobación final del plan operativo por la Cooperación Italiana y/o de actualizaciones que serán eventualmente necesarias)*.

Según acuerdos previos entre UNIPA y los socios contratistas centroamericanos, la USAC administrará los fondos correspondientes a las subcontrapartes, según lo establecido en el plan operativo:

- a la subcontraparte **CONRED** EURO 38.091,50 *(que podrá ser modificada después de la aprobación final del plan operativo por la Cooperación Italiana)*., de acuerdo al plan operativo.
- a la subcontraparte **INSIVUMEH** EURO 31.391,50 *(que podrá ser modificada después de la aprobación final del plan operativo por la Cooperación Italiana)*, de acuerdo al plan operativo.

Artículo 7 / Co-financiamiento

La contribución financiera del socio contratista (**USAC**) como contrapartida al proyecto corresponde a EURO 27.080,00, de acuerdo al plan operativo.

La contribución financiera de las subcontrapartes (**CONRED e INSIVUMEH**) como contrapartida al proyecto corresponde a EURO 43.600,00, de acuerdo al plan operativo, a dividir en porcentaje entre las dos.

La contribución financiera del socio y de las subcontrapartes se entienden como valorizado.

Artículo 8 / Pagos

1. El contratante se compromete a efectuar los pagos necesarios al socio contratista para la ejecución de las actividades previstas en el Plan Operativo anexo, de acuerdo al cronograma de programación y a la repartición de tareas, según el siguiente calendario:
 - 1º pago (en relación al primer pago de la contribución otorgada por la Cooperación Italiana al contratante), después de la recepción del primer desembolso por parte de la Cooperación Italiana a UNIPA, en diferentes transferencias bancarias según las actividades concordadas o a concordar.
 - 2º pago (en relación al segundo pago de la contribución otorgada por la Cooperación Italiana al contratante) después de la recepción del 2º pago de la Cooperación Italiana al contratante, en cualquier caso solo después de la aceptación del informe del estado de avance de la ejecución del proyecto y de la auditoría por cada socio a UNIPA y por esta a la Cooperación Italiana, en diferentes transferencias bancarias según las actividades concordadas o a concordar.

- 3º pago: en relación al 10% de la contribución otorgada por la Cooperación Italiana al contratante en cualquier caso solo después de la aceptación del informe final de la ejecución del proyecto y de la auditoría relativa a las anticipaciones proporcionadas por cada socio a UNIPA, en diferentes transferencias bancarias según las actividades concordadas o a concordar.
- 2. La UNIPA hará transferencias graduales a los socios contratistas según las actividades a desarrollarse. Todos los pagos a otorgar serán calculados según las necesidades de ejecución, los avances y la aprobación de los informes de actividades y financieros (auditorías) por parte de la Cooperación Italiana en relación con los resultados esperados, el Plan Operativo y el Cronograma.
- 3. Cualquier beneficio económico generado por el proyecto y recibido por el socio y subcontrapartes será declarado en el estado financiero y disminuirá la contribución financiera de la Cooperación Italiana del mismo monto.
- 4. El manejo administrativo de los fondos deberá ser conforme a las reglas generales reportadas en anexo.

Artículo 9 / Cuenta bancaria del socio

Socio: **USAC**

Nombre de banco: **BANGUAT**

Dirección del banco: **7a Avenida 22-01, zona 1, Guatemala**

Nombre de cuenta: **Universidad de San Carlos de Guatemala**

Código: **BIC BAGUGTGC**

Número de cuenta: **1300318**

Código rápido (SWIFT):

Artículo 10 / Informes y auditorías

1. El socio contratista y las subcontrapartes proveerán al contratante cualquier información y documentos requeridos para la preparación de los informes de actividades y copias conformes a los originales de los documentos, recibos y facturas según las reglas administrativas generales anexas, bajo la coordinación administrativa de la UNIPA. Las subcontrapartes lo harán a través del socio contratista.
2. El socio y las subcontrapartes proveerán cualquier información y documentos requeridos para la preparación de los informes financieros y de la auditoría final, incluyendo copias de todos los documentos comprobantes según las reglas generales anexas. Las subcontrapartes lo harán a través del socio contratista.

Artículo 11 / Monitoreo y supervisión

1. El socio y las subcontrapartes pondrán a disposición del contratante cualquier documento que permita comprobar que el programa de trabajo establecido por las partes está siendo realizado o ha sido ejecutado.

Artículo 12 / Responsables científico y administrativos

1. El socio contratista (USAC) designa a los Profesores Ing. Pedro Antonio Aguilar Polanco, Ing. Julio Luna y Giovanna Maselli como responsables científicos del proyecto, encargados de la implementación científica y técnica a ejecutar en su propio país. El socio contratista (USAC) designa a Ing. Javier Quiñónez De La Cruz como responsable administrativo encargado de la gestión financiera y administrativa para su institución.
2. La subcontraparte (CONRED) designa al Dr. David Monterroso Juárez como responsable científico del proyecto, encargado de la implementación científica y técnica a ejecutar en su institución. La subcontraparte (CONRED) designa al Lic. Rolando Santizo como responsable administrativo encargado de la gestión financiera y administrativa para su institución.
3. La subcontraparte (INSIVUMEH) designa al Lic. Robin Yani e Ing. Mónica Cueto como responsables científicos del proyecto, encargados de la implementación científica y técnica a ejecutar en su institución. La subcontraparte (INSIVUMEH) designa al Sr. Antonio Humberto Vicente Tejada como responsable administrativo encargado de la gestión financiera y administrativa para su institución.

Artículo 13 / Responsabilidades

1. Cada contratista liberará al otro de cualquier responsabilidad civil con respecto a los daños resultantes de este acuerdo por lo que se refiere a daños sufridos por sí mismo o por su personal, al grado de que estos daños no son debidos a la negligencia intencional o sería de la otra parte o su persona.
2. El socio contratista (USAC) y las subcontrapartes (CONRED e INSIVUMEH) protegerán a la Cooperación Italiana, al contratante y a su personal contra cualquier acción por los daños sufridos a terceros, incluyendo personal del proyecto, como resultado del desarrollo de este contrato, hasta el punto en el que estos daños no sean debidos a la negligencia seria o intencional de la Cooperación Italiana, contratante o su personal.

Artículo 14 / Finalización del contrato

1. El contratante puede excluir al socio contratista y las subcontrapartes del presente contrato al no respetar las obligaciones contractuales aquí enunciadas, a no ser de que esto no sea debido a fuerza mayor, después de que la notificación del socio o subcontraparte a través de carta certificada ha permanecido sin el efecto durante un mes.
2. El socio contratista y las subcontrapartes notificarán inmediatamente al contratante, proporcionando toda la información necesaria, de cualquier acontecimiento que pueda perjudicar el respeto de este contrato.

3. El socio contratista y las subcontrapartes pueden rescindir el presente contrato notificándolo al contratante por lo menos 90 días antes y otorgando todas las informaciones y justificación, además de proporcionar la documentación de las actividades científicas y financieras necesarias para determinar el estado de avance al momento del cierre y calcular eventuales devoluciones de fondos a UNIPA.

Artículo 15 / Cláusula de solución de controversias

Las Partes manifestamos que el presente contrato, es producto de la buena fe, por lo que realizaremos todas las acciones posibles para su debido cumplimiento; pero en caso de presentarse alguna discrepancia, sobre su interpretación o cumplimiento, voluntariamente y de común acuerdo, será resuelta amistosamente entre los titulares de las mismas lo por los responsables científicos encargados de la ejecución del proyecto. Las soluciones o acuerdos a que lleguemos, se deben hacer constar por escrito y nos obliga a las Partes al momento de su firma.

Al no encontrar soluciones amistosas, alguna discrepancia será resuelta por un Colegio Arbitral compuesto por un miembro designado por cada parte y uno elegido de común acuerdo, que mediará cualquier conflicto entre los firmantes de este contrato según equidad. La lengua del arbitraje será el italiano.

Artículo 16 / Enmiendas o adiciones del contrato

Las Enmiendas a este contrato serán hechas solamente por acuerdo suplementario firmado por las partes.

Cualquieras enmiendas futuras del plan operativo implicarán un nuevo cálculo proporcional de las cantidades de financiación y de contrapartida indicados en los art. 6 y 7 del presente contrato.

Anexos

- 1) Plan Operativo (en excel) con los gastos relacionados a las actividades de los socios y a las fuentes de financiamiento de proyecto.
- 2) Líneas guías generales para las gestiones administrativas y documentación financiera de los gastos.
- 3) Ficha sintética del proyecto.

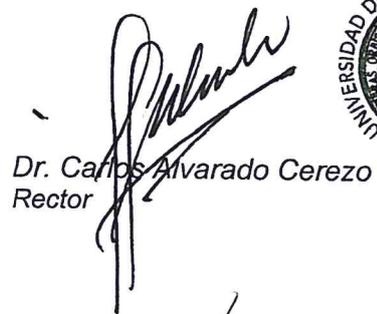
Hecho en cuatro copias.

Por el contratista (UNIPA)



Fabrizio Micari
Rector

Por el socio (USAC)



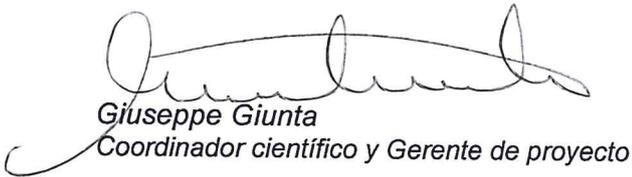
Dr. Carlos Alvarado Cerezo
Rector



Pasquale Assenato
Responsable Cooperación Internacional



IL PRO-RETTORE ALLA RICERCA
Prof. Girolamo Cirrincione



Giuseppe Giunta
Coordinador científico y Gerente de proyecto



Ing. Pedro Antonio Aguilar Polanco
Coordinador científico local



Ing. Javier Quiñónez De La Cruz
Coordinador Administrativo Financiero



Ing. Julio Luna
Co-Coordinador científico local



Arq. Giovanna Maselli
Co-Coordinador científico local y regional

Por la subcontraparte (CONRED)

Lic. Sergio Cabañas
Coordinador científico CONRED

Dr. David Monterroso Juárez
Co-Coordinador científico CONRED

Por la subcontraparte (INSIVUMEH)



Sr. Eddy Sánchez
Coordinador científico INSIVUMEH



Lic. Robyn Yahi
Co-Coordinador científico INSIVUMEH



Lic. Mónica Cueto
Co-Coordinador científico INSIVUMEH

Palermo,

Ciudad Guatemala, 22 de febrero 2017.